

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Jefatural

N°0021 /2014-INIA

Lima, 24 de JULIO de 2014

VISTOS:

El Oficio N° 0105-2014-INIA-DEA, de fecha 15 de enero de 2014, Oficio N° 118-2014-INIA-OGP/OP de fecha 10 de febrero de 2014 y el Oficio N°253-2014/INIA-OAJ/DG de fecha 06 de mayo de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 00210-2005-INIEA publicado el 30 de diciembre de 2005, se aprueba el funcionamiento de los Programas Nacionales de Extensión Agraria de la Subdirección de Proyección Tecnológica y de Apoyo Tecnológico Agrario de la Dirección de Extensión Agraria;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 00124-2010-INIA publicado el 19 de abril de 2010, se conformó los Programas Nacionales de Innovación Agraria como Órganos No Estructurados de cuarto nivel, designando por el mismo acto de administración interna a sus Líderes a nivel nacional y a sus Gerentes en la sede central;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 00295-2011-INIA publicado el 5 de setiembre de 2011, se actualiza la Resolución Jefatural N° 00124-2010-INIA; designando a los Líderes de los Programas Nacionales de Innovación Agraria del INIA;

Que, la Dirección de Extensión Agraria del INIA mediante el oficio del Visto, solicita la derogación de la Resolución Jefatural N° 00210-2005-INIEA, dado que el INIA ha constituido Programas Nacionales de Innovación Agraria y considerando la reorganización a la que está sujeta el INIA;

Estando a las funciones y facultades consideradas en el Artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG, modificado por Decreto Supremo N° 027-2008-AG, y con la visación de los Directores Generales de Extensión Agraria, Planificación, Administración y Asesoría Jurídica del INIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 210-2005-INIEA, y cualquier norma o dispositivo que se oponga a la presente Resolución.

Artículo 2º. La Dirección de Extensión Agraria ejecutará sus funciones a través de dos (2) Subdirecciones, la Subdirección de Proyección Tecnológica Agraria y la Subdirección de Apoyo Tecnológico Agrario, como Órganos Estructurados al tercer nivel del Reglamento de Organización y Funciones del INIA vigente a la fecha.

Artículo 3º. La Dirección de Extensión Agraria articulará sus actividades con los Programas Nacionales de Innovación Agraria, constituidos como órganos no estructurados de cuarto nivel del INIA.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

ING. ROBERTO FACUNDO SANTOS GUEDET
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria